



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2018-00364-00

En virtud a la petición realizada el día 9 de febrero del año en curso¹ y con fundamento en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P., concordante con el artículo 599 de la misma codificación, decretese el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas **IPR 722**, denunciada como de propiedad del demandado. Por secretaría elabórese la respectiva comunicación a la oficina de tránsito correspondiente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(2)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c348e3a39246f6527f7f6e27d675938c7c2c3096b01e41bbfa843b6288bccba1

¹ Consecutivo 03 y 04. Cdno. 2.



Documento generado en 17/03/2021 03:30:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>